

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 225 -2026-GRJ/GGR

Huancayo, 17 AGO. 2026

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 666-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 11 de agosto de 2026; el Informe N° 016-2026-GRJ/SG, de fecha 31 de julio de 2026; el Reporte N° 4239-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21 de julio de 2026; y demás actuados que conforman el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo artículo 127 regula el régimen de fedatarios, estableciendo que cada entidad designa fedatarios institucionales, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; asimismo, establece que corresponde al fedatario comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, pudiendo también certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor;

Que, conforme prevé la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, sobre régimen de los fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de las firmas en el Gobierno Regional Junín, establece los Lineamientos del Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional Junín, es así que el ítem 6.3. precisa las funciones de los fedatarios siendo:

- Autenticar, previo cotejo con el original que exhibe el administrado, la copia de un documento original para su empleo en los procedimientos o trámites en el Gobierno Regional Junín. No responsabilizarse por el contenido por el contenido integral del documento.
- Certificar firmas a solicitud del administrado, previa verificación del Documento Nacional de Identidad (DNI) original del administrado y sólo para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
- Administrar y custodiar diligentemente el "Libro Registro de Documentos Autenticados y Certificación de Firmas", en el que se registra cada una de las autenticaciones y certificaciones de firmas otorga.

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	10906745
EXP. N°	04054980

Que, mediante Reporte N° 4239-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21 de julio de 2026, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras propone la designación del servidor Wilbert Oscar VILLANEDA RIVEROS como Fedatario Titular de dicha dependencia;

Que, mediante Informe N° 016-2026-GRJ/SG, de fecha 31 de julio de 2026, la Secretaría General emite opinión favorable respecto de la propuesta de designación de fedatario para la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, señalando que el servidor propuesto cumple con los requisitos establecidos en la Directiva General N° 003-2021-GRJ/GGR y recomendando su designación por el período de dos (02) años;

Que, mediante Informe Legal N° 666-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 11 de agosto de 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente procedente la designación del servidor Wilbert Oscar VILLANEDA RIVEROS como Fedatario Titular de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, el numeral 6.1.3 de la Directiva General N° 003-2021-GRJ/GGR establece que corresponde al Gerente General Regional designar, por el período de dos (02) años, a los fedatarios de la Sede Central y de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Junín, conforme a los requisitos establecidos en dicha directiva;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas complementarias, contando con el visado de la Secretaría General y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la notificación de la presente resolución y por el período de dos (02) años, al siguiente servidor como Fedatario de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín.



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN
1	WILBERT OSCAR VILLANEDA RIVEROS	80634006	TITULAR

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el fedatario designado ejerza las funciones que le correspondan, sin exclusión de sus labores ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la labor de fedatario sea considerada para efectos de la calificación del desempeño laboral, conforme a lo establecido en la Directiva General N° 003-2021-GRJ/GGR.



Gobierno Regional Junín

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que, al término de la designación, el fedatario efectuará la entrega del "Libro Registro de Documentos Autenticados y Certificación de Firmas", de los documentos atendidos y de los sellos correspondientes al servidor que sea designado en su reemplazo.



ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución al servidor designado, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CPC Mariela Liz Quispe Salas
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
a Secretaría General que suscribe, Certifico
que la presente es copia fiel de su original

17 ABO 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL